



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 0194 -2016-GRA/GR-GG-ORADM.

Ayacucho,

14 SEP 2016

VISTO:

Carta N°688-2016-RES/GRA-0206-2013, Informe N°122-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR-DTCH, Informe N°113-2016-GRA-SGSL/COORD-RLG, Oficio N°1454-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento cincuenta y ocho (158) folios, sobre solicitud de ampliación de plazo N°14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A: suscribieron el contrato N°0206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL correspondiente al proceso de selección Licitación Pública N°005-GRA/OIM-2013 para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho".

Que, mediante Carta N°688-2016-RES/GRA-0206-2013, de fecha 26 de agosto de 2016, el Representante Legal de la Empresa ALTESA Contratistas Generales S.A., solicita la ampliación de plazo parcial N°14 por ochenta y cuatro (84) días calendario para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho", amparando su petición en la anotación del asiento N°1075 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de agosto de 2016, que hace constar que la obra no podrá concluirse en el plazo del Calendario de Avance de Obra vigente, en razón a que no se tiene pronunciamiento de la Entidad respecto a la actualización de la



vigencia del Expediente Técnico de la Sub Estación Eléctrica y la aprobación del adicional N°16 solicitado.

Que, mediante Informe N°122-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR-DTCH, el Supervisor de Obra, señala que para cumplir todos los requerimientos del proyecto se hace necesario realizar modificaciones del proyecto a fin de dotar infraestructura adecuada, razón por la cual señala que es necesario aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 014 por un periodo de 20 días calendario contabilizados a partir del día 30 de agosto de 2016 hasta el 19 setiembre de 2016, sustentado en el hecho de la demora en la definición y pronunciamiento de ejecución del sistema de utilización de media tensión en 10KV y Sub Estación de uso exclusivo y revalidación del mismo ante Electro Centro – Huancayo, lo cual incidió directamente en la ruta crítica del proyecto y desfase de cronograma de ejecución, lo cual claramente afectó el tiempo de ejecución, el cual configura la causal de atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, establecida en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184.2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N°113-2016-GRA-SGSL/COORD-RLG, el coordinador de obras precisa que la ampliación de plazo N°14 parcial se sustenta en la causal atrasos y paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que en el caso de la presente solicitud es la demora en la revalidación del expediente técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV y Sub Estación de uso exclusivo para el local de la I.E. Mariscal Cáceres por parte del concesionario Electroncentro S.A. para su ejecución; y luego de su análisis concluye que la solicitud del contratista empresa ALTESA Contratistas Generales S.A. por un periodo de ochenta y cuatro días calendario no se sustenta adecuadamente y que luego de la evaluación por parte del Supervisor de Obra, se recomienda veinte días calendario, en consecuencia el Coordinador opina en favor de aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°14 por un periodo de veinte (20) días calendario contabilizados desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 19 de setiembre de 2016, por la causal establecida en el numeral 2 del artículo 200 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa las causales por las cuales el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución en los contratos de obra. Cabe señalar que estas causales están conformadas por: (i) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (ii) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, (iii) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y, (iv) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra;



Que, a través de Oficio N°1454-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dando cuenta que lo peticionado por la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A. cuenta con informes favorables por parte del Supervisor de Obra y el Coordinador de Obras de Infraestructura Educativa del Gobierno Regional Ayacucho, quienes previa revisión y evaluación de los documentos adjuntos, comunica la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo parcial N°14, por un periodo de veinte (20) días calendario contabilizados desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 19 de setiembre de 2016;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo parcial N°14, solicitado por el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A, para la ejecución de obra del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho", por un periodo de veinte (20) días calendario, computados desde el día 31 de agosto de 2016 hasta el 19 de setiembre de 2016, en merito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

.....
Lic. Aelm. ERICSON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración